

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 15 MAR 2022

**VISTOS:** el Oficio N° 166-2022/MDLH-A, de fecha 11 de Marzo de 2022, el Alcalde Distrital de la Huaca – Paita; el Memorando N° 061-2022/GRP-401000-401400, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 283-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 328-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 257-2022/GRP-401000-401100, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 166-2022/MDLH-A, de fecha 11 de Marzo de 2022, el Alcalde Distrital de la Huaca – Paita solicita al Gerente Sub Regional, el convenio interinstitucional entre la Municipalidad de la Huaca – Paita y la Sub Región Luciano Castillo Colonna para la co-ejecución del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4 +000 KM, DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA"** CUI N° 2224493;

Que, con fecha 11 de Marzo de 2022, se suscribió el CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CO-EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA – PAITA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4 +000 KM, DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA"** CUI N° 2224493;

Que, mediante Memorando N° 061-2022/GRP-401000-401400, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4 +000 KM, DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA"** CUI N° 2224493;

Que, mediante Informe N° 283-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4 +000 KM, DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA"** CUI N° 2224493;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Situación Actual.
- Ingeniería del Proyecto.
  - Presupuesto de Obra.
  - Cotización.
  - Planilla de Metrados.
  - Análisis de Precios Unitarios.
  - Relación de Insumos.
  - Cálculo del Flete.
  - Formula Polinómica.



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

15 MAR 2022



- Desagregado de Gastos Generales.
- Desagregado de Gastos de Supervisión.
- Especificaciones Técnicas.
- Cronograma de Ejecución de Obra.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- Cronograma de Adquisición de Materiales.
- Cronograma de Utilización de Equipos.
- Seguridad de Obra.
- Planos de Obra.

➤ Anexos:

- Estudio Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Estudio Hidrológico.
- Diseños Hidráulicos.
- Diseños Estructurales.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Estudio Agrológico.
- Estudio Arqueológico.
- Plan de Manejo de Aspectos Sociales.

Que, mediante el Informe N° 328-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4 +000 KM, DISTRITO DE LA HUACA – PAITA – PIURA" CUI N° 2224493, cuya inversión total asciende a S/ 2'845,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
01	MEJ. DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06	S/ 1'939,966.94
01.01	OBRAS PROVISIONALES	73,090.00
01.02	IMP. EN OBRAS DE PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL COVID-19	39,903.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES	105,666.69
01.04	REVESTIMIENTO DE CANAL (SD-06 L=2,270 M)	1'402,963.21
01.05	TOMAS LATERALES IZQUIERDA TIPO I: 18 UNID.	82,476.92
01.06	TOMAS LATERALES DERECHA TIPO II: 02 UNID.	34,066.10
01.07	ACUEDUCTO SOBRE DREN: 01 UNID.	45,435.51
01.08	ALCANTARILLA PARA PASE VEHICULAR: 04 UNID.	56,784.02
01.09	FLETE	33,066.00
01.10	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	30,511.69





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 15 MAR 2022

01.11	CAPACITACION	36,003.80
	COSTO DIRECTO	1'939,966.94
	GASTOS GENERALES (10.00%)	193,996.69
	UTILIDADES (10.00%)	193,996.69
	SUB TOTAL	2'327,960.32
	IGV. 18%	419,032.86
	VALOR REFERENCIAL	2'746,993.18
	SUPERVISION 3.5678%	98,006.82
	INVERSION	2'845,000.00

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 257-2022/GRP-401000-401100, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4 +000 KM, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" CUI N° 2224493, cuya inversión total asciende a S/ 2'845,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 15 MAR 2022

espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0+300 AL 4 +000 KM, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" CUI N° 2224493, cuya inversión total asciende a S/ 2'845,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); con precios vigentes al mes de marzo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
01	MEJ. DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06	S/ 1'939,966.94
01.01	OBRAS PROVISIONALES	73,090.00
01.02	IMP. EN OBRAS DE PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL COVID-19	39,903.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES	105,666.69
01.04	REVESTIMIENTO DE CANAL (SD-06 L=2,270 M)	1'402,963.21
01.05	TOMAS LATERALES IZQUIERDA TIPO I: 18 UNID.	82,476.92
01.06	TOMAS LATERALES DERECHA TIPO II: 02 UNID.	34,066.10
01.07	ACUEDUCTO SOBRE DREN: 01 UNID.	45,435.51
01.08	ALCANTARILLA PARA PASE VEHICULAR: 04 UNID.	56,784.02
01.09	FLETE	33,066.00
01.10	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	30,511.69
01.11	CAPACITACION	36,003.80
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1'939,966.94</b>
	GASTOS GENERALES (10.00%)	193,996.69
	UTILIDADES (10.00%)	193,996.69
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>2'327,960.32</b>
	IGV. 18%	419,032.86
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>2'746,993.18</b>
	SUPERVISION 3.5678%	98,006.82
	<b>INVERSION</b>	<b>2'845,000.00</b>

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 15 MAR 2022

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Abog. Mario Javier Quispe Suárez  
GERENTE SUB REGIONAL

